

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

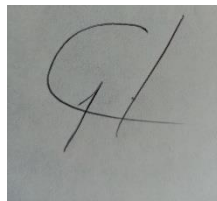
Medellín, ocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Juan José Rodríguez Maldonado y otro
Radicado	05001-31-03-008-2019-00107-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena emplazar

Mediante autos de fechas 26 de julio de 2019 (fl. 92) y 15 de enero de 2020 (fl. 119) se ordenó el emplazamiento de los codemandados Maysant Led S.A.S. y Juan José Rodríguez Maldonado.

Como quiera que el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 consagra que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, es procedente ordenar el emplazamiento de los codemandados MAYSANT LED S.A.S. y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MALDONADO, únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Procédase por Secretaria.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)